

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Excelentísima Diputación provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) continúa su viaje sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña María Cristina y demás personas de la Augusta Real Familia continúan en esta Corte disfrutando de igual beneficio.

(Gaceta del 17 de Abril de 1906.)

Núm. 912.

Gobierno civil de la provincia.

INDUSTRIAS.

CIRCULAR NÚMERO 54.

En la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día de ayer, se inserta la Real orden del Ministerio de Fomento que a continuación se publica y sobre la cual llamo la atención de los señores Alcaldes de esta provincia, a fin de que en todo lo que resta de este mes remitan el estado con arreglo al modelo que se acompaña a la misma, recabando al efecto los datos de los Gerentes y Directores de las fábricas ó industrias de cada término municipal.

Valladolid 17 de Abril de 1906.

El Gobernador interino,
Cirso Alonso.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ÓRDEN.

Ilmo. Sr.: Resultando incompletos y deficientes los datos obtenidos de los cuestionarios que para la información de la Estadística industrial se han devuelto por los Alcaldes de esa provincia; de conformidad con lo dispuesto por Real orden de 29 de Enero de 1903, y no habiéndose conseguido hasta la fecha, a pesar de las repetidas devoluciones de los in-

dicados cuestionarios, las ampliaciones y correcciones necesarias en los mismos, a fin de que pueda terminarse tan importante trabajo;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que, empleando V. S. todos los medios de que su autoridad dispone, se dirija a los Alcaldes de esa provincia ordenándoles que en todo el presente mes, sin pretexto ni excusa alguna, se recaben de los Gerentes y Directores de las fábricas é in-

dustrias de cada término municipal, excepción hecha de las mineras, datos concretos y verdaderos acerca de la producción anual, exportación, número de obreros y jornales en cada una de ellas, con arreglo al estado adjunto.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 10 de Abril de 1906.—Gasset.—Sr. Gobernador civil de la provincia de....

PROVINCIA DE.....

AYUNTAMIENTO DE.....

PUEBLO DE.....

FÁBRICA Ó INDUSTRIA DE.....

NOMBRE DEL PROPIETARIO Ó SOCIEDAD	Clase de las industrias	Unidad de medida	Producción anual	Exportación en kilogramos ó quint. métricos	VALOR		NÚMERO DE OBREROS		JORNALAS	
					Pesetas	Cts.	Hombres	Mujeres	Hombres Pesetas	Mujeres Pesetas

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: La necesidad de atender al tratamiento de una en-

fermedad pasajera ó a la resolución inaplazable de algún asunto obliga muchas veces a los Médicos directores de baños en propiedad a dilatar su presentación reglamentaria en el establecimiento que dirigen, ó a ausentarse del mismo por pocos días, dejando

al cuidado de los bañistas a otros Médicos de reconocido valer profesional, pero cuya aptitud en la especialidad hidrológica no ha sido acreditada en pública oposición.

La brevedad de estas ausencias no consiente que se proponga y

tramite la sustitucion del Médico director por uno de aguas habilitado, según previenen los artículos 38 y 39 del Reglamento de baños y los 167 y 168 de la Instrucción general de Sanidad, por lo que, para evitar el perjuicio que se puede irrogar al público, conviene facilitar el medio de que esa sustitucion imprevista y de breve plazo pueda realizarse en las debidas condiciones.

Es además conveniente para el buen servicio que el Médico director disponga cuando lo crea oportuno de otro Médico calificado que le auxilie durante la temporada oficial en el cumplimiento de sus deberes profesionales, y lo es asimismo que el ejercicio de la facultad concedida por la Real orden de 21 de Mayo de 1872 á los que dirigen establecimientos abiertos todo el año para nombrar un delegado ó auxiliar se acomode á las prescripciones de la vigente Instrucción, que exige, aun tratándose de sustituciones ó licencias, que los sustitutos sean Médicos habilitados.

A los expresados efectos, y á la vez para facilitar á los Médicos de aguas minerales habilitados que completen su competencia científica, acreditada con la necesaria práctica de la especialidad; S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer:

1.º Que los Médicos directores de baños en propiedad puedan designar uno ó varios Médicos auxiliares de los que constituyen el Cuerpo de Médicos de aguas minerales habilitados para que les ayuden en el desempeño de sus deberes profesionales durante la temporada oficial del balneario que dirijan, solicitándolo de esa Inspeccion general de Sanidad interior.

2.º Que cuando el Médico director haya de ausentarse del balneario por cualquier causa imprevista, ó no pueda presentarse en la época reglamentaria, el Médico auxiliar, dando conocimiento á la Inspeccion general, le sustituya, ejerciendo las funciones inherentes á la direccion, siempre que la ausencia no haya de prolongarse más de la tercera parte de la temporada oficial.

El Médico director, si la ausencia á de exceder de ese tiempo, se atendrá para justificarla á las prescripciones de los artículos 38 y 39 del Reglamento de baños, y de los 167 y 168 de la Instrucción general de Sanidad.

3.º Los Médicos auxiliares ó delegados que utilicen en adelante los Médicos directores de los establecimientos autorizados para estar abiertos al servicio público todo el año, á que se refiere la Real orden de 21 de Mayo de 1872, habrán de pertenecer al Cuerpo de los de aguas minerales habilitados.

En el caso de que ninguno de los individuos de este Cuerpo acepte ese cargo, podrá la Inspeccion general aprobar la designacion que se haga de cualquier otro Médico.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 11 de Abril de 1906.—Romanones.—Sr. Inspector general de Sanidad interior.

(Gaceta del 15 de Abril de 1906.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA y Bellas Artes.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Habiendo fallecido en 22 del corriente Don Demetrio Gutierrez Cañas, Catedrático numerario de la Universidad de Valladolid, que ocupaba el núm. 21 del escalafon general de los Catedráticos de las Universidades del Reino;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha resuelto se den los ascensos de escala, y, en su consecuencia, que los Catedráticos numerarios de las Universidades de Salamanca, Valencia, Granada, Sevilla y Madrid, respectivamente, D. Enrique Gil Robles, D. Francisco Orts y Orts, D. Manuel Torres Campos, D. Federico Relimpio Ortega y D. Mariano Daza de Campos, que habían llegado á ocupar los números 46, 91, 146, 211 y 281, pasen á ocupar en dicho escalafon los números 45, 90, 145, 210 y 280, con la antigüedad de 23 de Marzo corriente y sueldo anual desde el mismo día de 7.500, 6.500, 6.000, 5.000 y 5.000 pesetas respectivamente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Marzo de 1906.—Santamaría.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta del 16 de Abril de 1906.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

CONTRIBUCION INDUSTRIAL.

CONTINUACION DE LAS MATRICULAS DE LOS PUEBLOS DE ESTA PROVINCIA.
Ayuntamiento de Medina del Campo.

Apellidos y nombres de los contribuyentes.	Calle y número de su casa habitacion.	Profesion, industria, arte ú oficio por que contribuyen.	Cuota para el Tesoro. — Pesetas.
<i>Tarifa 1ª—Clase 1ª</i>			
Giraldo Crespo, Eusebio	Simon Ruiz	Almacén de coloniales	654
Junquera Devesa, José	Plaza	Idem	654
Lambás Lopez, Apolinar	A. Salamanca	Idem	654
<i>Clase 4ª</i>			
Pino Alonso, Elías	Plaza	Tejidos finos	264
García Yañez, Aquilino	Idem	Idem	264
García Alvarez, Pedro	Idem	Idem	264
Pío Marcos, (viuda de)	Idem	Camisería fina	264
Fernadz. Miranda, Bruno	Idem	Ferretería por menor	264
Iñigo Herrero, Carlos	Gamazo	Idem	264
Gutierrez Lopez, Felipe	Plaza	Idem	264
Martin Ramon, hoy Alfredo Velasco	Padilla	Idem	264
AlvarezGutierrez, Antonio	Plaza	Idem	264
Giraldo Crespo, Eusebio	Simon Ruiz	Cereales y harinas	264
Gonzalez Rojo, Pedro	Ravé	Idem	264
Ferdz. de la Devesa, José	Gamazo	Idem	264
Fernandez de la Devesa, Clemente	Plaza	Idem	264
L. Fernandez (hijos de)	Idem	Idem	264
Lambás Requero, Pedro	A. Salamanca	Idem	264
Casado Pariente, Franc.º	Simon Ruiz	Harinas por mayor	264
<i>Clase 4ª bis.</i>			
Martinez Yañez, Genaro	Padilla	Tejidos de lana	232
Donato Saez, (hijos de)	Plaza	Idem	232
GonzalezSerrano, Epifanio	Padilla	Tejidos finos	232
Martin Garcia, (viuda de)	Idem	Idem	232
<i>Clase 5ª</i>			
Fernadz. Devesa, Mariano	Plaza	Café	200
Sanchez y Gutierrez	Idem	Idem	200
HilarioMartinez, (viudade)	Idem	Idem	200
Blanco é Hijo, Ciriaco	Idem	Idem	200
Cuñado Cueto, Matias	Idem	Idem	200
Escudero, Leandropor Iglesias Julian	Idem	Idem	200
Perez Fernandez, Nemesio	Padilla	Idem	200
Montero, Victoriano	Idem	Restaurant	200
Marccs Ordáx, Cesáreo	Claudio Moyano	Idem	200
Polite Labiano, Angel	Estacion	Idem	200
Gonzlez. Suarez, Marcelino	Claudio Moyano	Idem	200
	Valladolid	Ventapormayordepescados y escabeches	200
		Ropas blancas	200
García Rodguz. Rogelio	Plaza	Idem	200
Ramos y Martin, por José María Martin	Plaza	Idem	200
<i>Clase 6ª</i>			
Pedro Lopez (viuda de)	Plaza	Molduras y marcos	182
Rivas Hernandez, Manuel	Idem	Idem	182
Sanz Gonzalez y Compñ.ª	Valladolid	Almacén de vinagre	182
<i>Clase 7ª</i>			
Rodrigz. Rodrgz., Alberto	Plaza	Rojos por menor	165
<i>Clase 8ª</i>			
Rojo Izarzuza, Miguel	Plaza	Librería	132
Oses Castillo, Galo	Claudio Moyano	Mercería	132
Pascual Gonzl., Bernardo	Plaza	Idem	132
Gomez Martin, Manuel	A. Salamanca	Idem	132
Parada, Pedro	Padilla	Idem	132
Francisco Carrion, (Sobriños de)	Plaza	Ultramarinos	132
Sanchez S. Martin, Felipe	Idem	Mercader chaquetas	132
Ibañez, Eustaquio	Padilla	Sombrillas y bastones	132
Martin Salamanca, Félix	Idem	Tocino y jamones	132
Tadeo Melero, Juan	Plaza	Curtidos por menor	132
Tadeo Melero, Mariano	Idem	Idem	132
Ramos Lorenzo, Leonardo	Idem	Idem	132
<i>Clase 9ª</i>			
Alonso Benito, Florencio	A. Avila	Vendedor de carnes frescas	64
Labajo Maestro, Epifanio	Gamazo	Idem	64
Valle Arias, Rogelio del	Idem	Idem	64
Valle Arias, Saturnino del	A. Salamanca	Idem	64
Rodriguez, Restituto	P. San Agustin	Harinas por menor	64
Perez Fernandez, Nemesio	Padilla	Idem	64
Leon, Anselmo	»	Idem	64
Serna Alonso, Francisco	A. de Avila	Tejidos de cáñamo	64
Lorenzo Balbino é Hijo	Almirante	Comestibles	64

Gutierrez Martin, Andrés	A. Salamanca	Comestibles	64	Fernandez, Mariano	Plaza	Fábrica de hielo	260
Lopez Gay, Pedro	Padilla	Idem	64	Giraldo Crespo, Eusebio	Simon Ruiz	Id. narinas 28 decimts.	728
Boya Otero, Cristino	P. del Pan	Idem	61	García, Florentino	A. Salamanca	Horno pan cilindro	40
<i>Clase 9.^a bis</i>				Cuadrado Gonzlez., Roman	C. Hospital	Idem	40
Cantina del Peso	Plaza	Taberna	47	Cuadrado Vargas, Juan	San Martin	Idem	40
García Hernandez, Tomás	Idem	Idem	55	Bayon, Martin	P. San Lázaro	Idem	40
Herrero Medina, Segundo	Bravo	Idem	48	Marciel, Eugenio	Gallegos	Idem	40
Lorenzo Pariente, Balbino	Almirante	Idem	50	Lajo Diez, Aquilino	Padilla	Idem	40
Lopez Soto, Juan	P. del Pan	Idem	48	Martin Salamanca, Primitivo			
Ejarque Carcelero, Manuel	Valladolid	Idem	38		C. Moyano	Idem	40
Labajo Maestro, Epifanio	Gamazo	Idem	45	Maeso, Leandro	A. de Avila	Idem	40
Valle Arias, Rogelio	Idem	Idem	49	García Ferdez., Jerónimo	Bravo	Fábrica de chocolates	
Marcos Ordáx, Cesáreo	Estacion	Idem	182			caballería	200
Romero Peña, Jacinto	Simon Ruiz	Idem	55	<i>Tarifa 4.^a — Profesiones del orden civil.</i>			
Sanchez Marcos, hoy Viuda de A. Alonso	Maldonado	Idem	43	Castro Rueda, Benito de	Gamazo	Arquitecto	118
<i>Clase 10.^a</i>				Velazquez Alonso, Antonio	Bravo	Farmacéutico	118
Asensio é Hijo Félix, por M. Quevedo	Plaza	Calzado por menor	54	Fernandez Molon, Julian	Gamazo	Idem	118
Serrano, Esteban	Padilla	Idem	54	Alonso, Blas por Palomero, Pedro	Padilla	Idem	118
García Rodrigz., Ulpiano	Idem	Idem	54	Cuadrillero Medina, Ricardo		Idem	118
Alonso Franco, Angel	Plaza	Relojes ordinarios	54	Arévalo, Isabela	Maldonado	Maestro de obras	88
Alonso Otero, José	Padilla	Idem	54	Gonzalez Serrano, Pedro	Padilla	Matrona	38
<i>Clase 11.^a</i>				Martin Nieto, Celestino	Gamazo	Practicante y Barbero	45
Duque del Rio, Victoriano	Gamazo	Mesonero	45	Martin Nieto, Cayetano	Padilla	Practicante	30
Duque Calvo, Niceto	Plata	Idem	45	Lopez Barbero, Leoncio	Valladolid	Idem	30
Santos Ballesteros, Basiliso	Valladolid	Idem	45	Barés Colorado, Salustiano	A. Salamanca	Veterinario	56
Agreda Lopez, Francisco	Maldonado	Idem	45	Perez Arroyo, Casimiro	Gamazo	Idem	56
Rodrigz. Alonso, Segundo	C. Moyano	Idem	45	<i>Profesiones del orden judicial.</i>			
Reguero Ferndz., Antolin	A. de Avila	Idem	45	García Mz. del Rincon, Guillermo	P. del Teatro	Abogado	124'80
Perez Martinez, Pedro	Isabella Católica	Idem	45	Arévalo Cantalapiedra, Gregorio	P. del Sol	Idem	124'80
Ferdez. Tornero, Alfonsa	Bravo	Abacería	45	Gil Perrin, Carlos	Plaza	Idem	124'80
Nieto, Angel	Idem	Idem	45	Pardo Benito, Eugenio		Idem	124'80
Ferdez. García, Joaquin	Gamazo	Idem	45	Ayllon García, Primitivo	Isabella Católica	Idem	124'80
Ferdez. Miranda, Bruno	Plaza	Carbon por menor	45	Lucas Gonzalez, Miguel	Simon Ruiz	Idem	124'80
García Gonzalez, José	Bravo	Idem	45	Gomez del Toral, Juan	Plaza	Idem	124'80
<i>Clase 12.^a</i>				Martin y Martin, Benigno	Idem	Idem	124'80
Llorente del Pozo, José	Maldonado	Figon	30	Lera, Antonio	Almirante	Idem	124'80
Rodriguez, Manuel	A. Salamanca	Idem	30	Rodgz. Toribio, Casimiro	P. San Juan	Escribano	72
Hilario Martnz., (viuda de)	Plaza	Casa huéspedes	30	Manzano Pita, Domingo	San Martin	Idem	72
Castro Miñambre, Santiago	Idem	Idem	30	Rodriguez Perez, Ramon	P. San Juan	Notario	198
Caballero, Silvestre	Pozo	Idem	30	Martin y Martin, Benigno	Plaza	Idem	198
Labajo Maestro, Epifanio	Gamazo	Tablajero	30	Perez Félix, Serafin	Idem	Procurador	78'40
Gimenez Pastor, Fermin	Barrionuevo	Idem	30	Ramiro Busto, Julio	Bravo	Idem	78'40
Carrascosa Roman, Pedro	Plaza	Camisolines, etc.	30	García Rodrigz., Mariano	Plaza	Idem	78'40
<i>Tarifa 2.^a</i>				Lopez Sanchez, Julian	P. del Teatro	Idem	78'40
Arrendatario de consumos			594	Fernadz. Martin, Segundo	Padilla	Idem	78'40
Perez Alvarez, Ruperto	Palenzuela	Agente de Negocios	64	Lucas Descalzo, Miguel por Ayllon, Primitivo	Simon Ruiz	Juez municipal	56
Rodgz. Sanchez, Zacarias	P. del Pan	Idem	64	Oyague Gutierrez, Elias	P. San Juan	Secretario id.	44
Ayllon Garcia, Dámaso	Simon Ruiz	Almacén de maderas	250	<i>Clase 3.^a — Artes y oficios</i>			
Saez Saez, Pedro	Gamazo	Idem	250	Hijas de Dominguez	Plaza	Confitería	134
Giraldo Crespo, Eusebio	Simon Ruiz	Tratante en lanas	78	Rodriguez Bayon, Blas	Idem	Idem	134
Cortés, Manuel	Eusebio Giraldo	Abonos minerales	50	Muñoz Puras, Bonifacio	Idem	Idem	134
Araoz Herrero, Eduardo	Padilla	Almacén de tripas	128	Robledo Fernandez, Arceceliano	Bravo	Idem	134
Muela, Hermanos	Simon Ruiz	Reciben y reespiden	750	Alvarez Arroyo, Juan	Gamazo	Idem	134
Montalvo, Bartolomé	Valladolid	Balneario 499 bañistas	275	Rodgz. Hernandez, Julian	Idem	Idem	134
Arias Herrero, César	R. de Gracia	Colegio 2. ^a enseñanza	80	Sanchez Holguera, Cándido	Plaza	Taller de sombreros	134
Casquete Garcia, Félix	Plaza	Una mesa de billar	34	<i>Clase 4.^a</i>			
Círculo de Medira	Bravo	Dos id. id.	63	L. Gonzalez, Antonio	Padilla	Fotografía	66
Montero, Victoriano	Claudio Moyano	Coche punto fijo	23	<i>Clase 7.^a</i>			
Nieto Gonzalez, Bruno	Padilla	Idem	46	Martin Nieto, Celestino	Gamazo	Barbero	30
Velasco, Daniel	San Martin	Tartana unacaballería	25	Puente Vicente, Millán	Padilla	Idem	30
Alonso, Florencio	Claudio Moyano	Idem	25	Sanchez, Bernardo	Simon Ruiz	Idem	30
<i>Tarifa 3.^a</i>				Guevara Sastre, Julian	Plaza	Idem	30
L. Fernandez, Hijos de	Plaza	60 telares comunes	360	García Muñoz, José	A. de Avila	Botero	30
Gonzalez Rojo, Pedro	Ravé	5 id. id.	30	Garrido Martín, Juan	P. San Agustin	Carretero	30
L. Fernandez, Hijos de	Plaza	46 telares mecánicos	929'20	Castro S. Martin, Florentino	Palenzuela	Idem	30
Fernandez de la Devesa, Clemente	Idem	10 id. id.	202	Barbero Mariano, Walderedo	Artillería	Idem	30
L. Fernandez, Hijos de	Idem	Taller de herrería y cerrajería mecánico	200	Pedro Fernandez, Hijos de	Juan de Alamos	Cañista	30
Benavides Mata, Mariano	Idem	Fábrica luz eléctrica 129 kilowts	870	Valle Marcos, Felipe	A. de Avila	Herrero	30
Giraldo Crespo, Eusebio	Simon Ruiz	Fábrica luz eléctrica	10'13	Martin Lorenzo, Eusebio	San Agustin	Idem	30
L. Fernandez, Hijos de	Plaza	Alumbrado eléctrico 3 kilowats	20'75	Saornil Manso, Pedro	Plaza	Impresor estampas	30
Tadeo Melero, Mariano	Idem	Fábrica de curtidos 20 metros	40	Sanchez S. Martin, Felipe	Idem	Sastre	30
Taramona Garcia, Pedro	P. San Miguel	Id. id. 188'25 metros	376'50	Rodriguez, Eugenio	Padilla	Idem	30
El mismo	Idem	Molino de corteza	32	Mancho Lopez, Torcuato	Bravo	Idem	30
Tadeo Melero, Mariano	Plaza	Idem	32	Bartolomé, Juan	A. Salamanca	Sillero	30
Hernandez Monsalve, Ana-cleto	Valladolid	Horno de ladrillo	11'20	Fernandez Lopez, Mariano	P. San Miguel	Zapatero	30
Castro Muñoz, Pedro de	Zamora	Idem	11'20	Lopez Gonzalez, Juan	Plaza	Idem	30
Sanchez Ramos, Victor	Barrientos	Idem	11'20	<i>Tarifa 5.^a — Clase 2.^a</i>			
Lopez y Viuda de Lopez	Almirante	Fábrica de jabon 1.000 litros	100	Lozano Ricardo, José	Artillería	Corredor de ganado	13
Muela, Hermanos	Simon Ruiz	Id. id 31.148'03	3114'80	Perez Fernandez, Nemesio	Padilla	Compra de granos comisión	50
Fernandez, Mariano	Plaza	Fábrica de gaseosas	44'80	Fernadz. Miranda, Bruno	Plaza	Parada un caballo y un garañon	45'50
Sanchez y Gutierrez	Bravo	Idem	44'80				

(Se continuará.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Núm. 908.

Boecillo.

Ejadas definitivamente por este Ayuntamiento las cuentas municipales definitivas de caudales y general de presupuesto de este distrito, correspondientes al ejercicio de 1905, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á los efectos del último apartado del art. 161 de la vigente ley Municipal.

Boecillo 10 de Abril de 1906.—El Alcalde Presidente, Lorenzo Solís.—P. S. M., El Secretario, Pablo Gonzalez.

NUM. 907.

Fompedraza.

A fin de que la Junta pericial pueda formar el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribucion rústica, pecuaria y urbana de este distrito en el próximo año de 1907, se ruega á los contribuyentes que hayan tenido alteracion en su riqueza, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento desde la publicacion de este anuncio hasta el día 30 del corriente mes de Abril, las altas y bajas en el papel correspondiente ó reintegradas con un timbre móvil de diez céntimos, acompañando además los títulos de propiedad inscritos en el Registro de la propiedad, sin cuyos requisitos y pasado este plazo no se admitirá ninguna.

Fompedraza 12 de Abril de 1906.—El Alcalde, Francisco Benito.

Núm. 906.

Villanueva de Duero.

Hallándose vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento se anuncia su provision.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el plazo de diez días, á contar desde el de la insercion de este anuncio en el *BOLETIN OFICIAL*, acompañando á las mismas los documentos que justifiquen su aptitud.

Villanueva de Duero 13 de Abril de 1906.—El Alcalde, Pedro Ruiz.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 909.

VALLADOLID.—PLAZA.

Don Adolfo Suarez y Gutierrez, Juez de instruccion del Distrito de la Plaza de esta Ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que el día primero de Mayo próximo y hora de las once y media de su mañana, tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta bajo el tipo de su avalúo de tres mulas castañas de seis cuartas á seis cuartas y media de alzada, una de ellas cerrada y las otras dos de seis á siete años; y un caballo de unos seis dedos sobre la cuerda, negro, entero, de cinco años; habiendo sido tasadas las tres mulas en dos mil pesetas, ó sean setecientas cincuenta por cada una de las que tienen siete años, y quinientas pesetas por la otra cerrada, y el caballo en mil cien pesetas; todos cuyos semovientes que se hallan depositados en Don Domingo Amo Peña, domiciliado en esta Ciudad, calle de Madre de Dios, número uno, donde podrán examinarlos cuantas personas quieran interesarse en la subasta, han sido embargados á Don Tomás Rodriguez Cantalejo, á las resultas de causa seguida sobre estafa, en virtud de querrela de Don Emilio Eslava; previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasacion, pudiendo estas hacerse por cada uno de los semovientes ó por el total de ellos, siendo preferidas las últimas; y que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor del semoviente ó somovientes que traten de subastar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Valladolid á diez y seis de Abril de mil novecientos seis.—Adolfo Suarez.—El Actuario, Rafael R. de la Cuesta.

67

NUM. 905.

SARIÑENA.

REQUISITORIA.

Don Luis Emperador Felez, Juez de instruccion del partido de Sariñena.

Por la presente se cita y llama á Augusto de la Fuente Gallego, natural y vecino de Valladolid, hijo de Tomás y de Asuncion, de veinticinco años de edad, soltero, sastre de oficio, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado dentro de los ocho días siguientes al de la publicacion de la presente en la *Gaceta oficial de Madrid*, con objeto de notificarle el auto de terminacion acordado en la causa sobre estafa por viajar sin billete en el ferrocarril y emplazarle por término legal ante la Audiencia de Huesca; previniéndole que si no comparece, se le declarará rebelde parándole el perjuicio á que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todos los señores Jueces, Autoridades civiles y militares y agentes de la policia judicial, procedan á la busca y captura del expresado Augusto de la Fuente, y caso de ser habido lo pongan á disposicion de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Sariñena á trece de Abril de mil novecientos seis.—Luis Emperador.—D. O. de S. S.^a, Cándido Piquera.

ANUNCIOS OFICIALES.

Regimiento Lanceros de Farnesio 5.º de Caballería.

Debiendo procederse por este Regimiento á la compra de caballos domados para el servicio de la Remonta General del Ejército, todos los días laborables á contar del de la fecha y horas de diez á doce se reunirá en este Cuartel de «Conde Ansúrez» la Junta para la adquisicion de aquellos, y cuyas condiciones serán las siguientes: alzada mínima 1'50 metros sin exceder 1'62, edad de 4 á 7 años, sin defecto de sanidad ó conformacion, en estado de doma para ser utilizados desde luego en los Cuerpos, y cuyo precio no rebase la cantidad de 1.200 pesetas en los clasificados para Oficial y 1.000 en los que se hayan de destinar á tropa.

Valladolid 8 de Febrero de 1906.—El Comandante Mayor, Luis Diaz Figueroa.

6

62

Regimiento Lanceros de Farnesio 5.º de Caballería.

El día veintinueve del actual á las diez y media de la mañana, se venderán ocho caballos de desecho en el Cuartel del Conde Ansúrez.

Valladolid 16 de Abril de 1906.—El Comandante Mayor, Luis Diaz Figueroa.

2

66

ANUNCIOS NO OFICIALES.

Electra Popular Vallisoletana**Pago de dividendo**

Practicada por el Consejo de Administracion de esta Sociedad la adjudicacion definitiva de las acciones suscriptas por el público el día 6 del actual, de acuerdo con las condiciones de la emision y con arreglo al art. 4.º de los Estatutos sociales, se anuncia á los señores suscriptores que desde el Lunes 16 hasta el Miércoles 25, ambos inclusive, de las diez de la mañana á una de la tarde, en las Oficinas de esta Sociedad, calle de la Pasion, número 10, principal, quedará abierta la recaudacion del nuevo dividendo de quince por ciento del capital suscripto.

Los señores accionistas deberán presentarse con el recibo que les fué expedido por los Establecimientos encargados de recibir la suscripcion, el cual les será canjeado, previo pago de la cantidad expresada, por el nuevo resguardo de las acciones ya adjudicadas y acreditativo del desembolso de veinticinco por ciento, á cuenta del importe de las mismas.

Valladolid, Abril 15 de 1906.—El Consejero delegado, S. Alba.

68